

VISTO:

El Memorando N° D000543-2020-GRC-GGR, de fecha 19 de junio del 2020, el Oficio N° D000122-2020-GRC-RENAMA, de fecha 19 de junio, el Informe N° D000013-2020-GRC-SGRRNNYANP, de fecha 16 de junio del 2020, el Informe N° D000009-2020-SGRRYANP-ARG, de fecha 09 de marzo del 2020, el Oficio N° D000025-2020-GRC-DC, de fecha 12 de febrero del 2020, Oficio D000039-2020-GRC-SGRRNYANP, de fecha 18 de diciembre del 2020, Resolución Gerencial General Regional N° 33-2019-GR.CAJ/ GGR, de fecha 04 de febrero del 2019, la Resolución Gerencial General Regional N° 60-2018-GR.CAJ/GGR, de 16 de marzo del 2018, la Resolución Gerencial General Regional N° 319-2016-GR.CAJ/GGR, de fecha 27 de diciembre del 2016, la Resolución Gerencial General Regional N° 102-2016-GR.CAJ/GGR, de fecha 09 de mayo del 2016, la Resolución Gerencial General Regional N° 008-2015-GR.CAJ/GGR, de fecha 19 de enero del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 5-2019- GRPPAT/SGDI – "NORMAS PARA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PRODUCTIVOS EJECUTADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA", aprobada mediante Resolución Gerencial Regional, de fecha 12 de junio del 2020; tiene como objetivo establecer procedimientos y aspectos técnico – administrativo que orienten el proceso de Liquidación Proyectos de Inversión Pública (no obras), ejecutados por el Gobierno Regional de Cajamarca, en las modalidades de Administración Directa o Encargo;

Que, el literal 4.4. del numeral IV de la Directiva antes referida, señala: "*Las áreas que ejecutan Proyectos de Inversión Pública en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional Cajamarca son responsables de entregar la Información necesaria para la Liquidación Técnica - Financiera a la Gerencia Regional correspondiente o quien haga sus veces*" (subrayado y resaltado agregado); asimismo el numeral 7.1.8 del numeral VII del mismo Directiva, dispone respecto de la Liquidación de Proyectos de Inversión Pública: "*Es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública en el cumplimiento de metas de actividades productivas, sociales y/o de gestión, de conformidad con el presupuesto aprobado en el expediente técnico; contar con el acta de entrega y recepción del Proyectos de Inversión Pública de corresponder*";

Que, asimismo el numeral VIII del dispositivo en referencia, establece las Disposiciones Específicas que se debe seguir para el Procedimiento de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa; precisando en el literal 8.5.5: "*Una vez conciliado y de estar conforme, la Gerencia Regional correspondiente previa verificación y revisión, remitirá a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica el expediente de liquidación técnica financiera del Proyecto así como el proyecto de Resolución de Gerencia General Regional, para su trámite de aprobación correspondiente*";

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 008-2015-GR.CAJ/GGR, de fecha 19 de enero del 2015, se resolvió: "**APROBAR**, los Estudios Definitivos del Proyecto denominado: "*Recuperación del Servicio Ambiental Hídrico del Área de Amortiguamiento del Bosque de Protección Pagaibamba, Distrito de Querocoto, Provincia de Chota, Región de Cajamarca*" Registrado con código SNIP: 235587; por un costo total de TRES MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL, SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 50/100 NUEVOS SOLES (S/3,085,784.50); por un periodo de ejecución de 36 meses; siendo la modalidad de ejecución por Administración Directa; el mismo que consta de los siguientes productos: **Producto 01:** Expediente Técnico del proyecto; **Producto 02:** Plan Operativo para la producción de plántones e instalación de plantaciones forestales; **Producto 03:** Plan Operativo para la

implementación del comité de vigilancia y protección del Bosque de Pagaibamba; **Producto 04:** Plan Operativo para fortalecimiento del conocimiento en los servicios ecosistémicos del Bosque y **Producto 05:** Plan operativo para la implementación del Proyecto";

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 102-2016-GR.CAJ/GGR, de fecha 09 de mayo del 2016, se resolvió: **"APROBAR, el expediente técnico reformulado del Proyecto: "Recuperación del Servicio Ambiental Hídrico del Área de Amortiguamiento del Bosque de Protección Pagaibamba, Distrito de Querocoto, Provincia de Chota, Región de Cajamarca" con código SNIP N° 235587, con un monto de inversión de S/. 3'871,649.31 (tres millones ochocientos setenta y un mil seiscientos cuarenta y nueve y 31/100 soles) y con un plazo de ejecución de 36 meses, siendo la modalidad de ejecución por administración directa"**;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 319-2016-GR.CAJ/GGR, de fecha 27 de diciembre del 2016, se resolvió: **"MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia General Regional N° 102- 2016-GR.CAJ/GGR, de fecha 09 de mayo de 2016, que APROBÓ, el expediente técnico reformulado del Proyecto: "Recuperación del Servicio Ambiental Hídrico del Área de Amortiguamiento del Bosque de Protección Pagaibamba, Distrito de Querocoto, Provincia de Chota, Región de Cajamarca" con código SNIP N° 235587, con un monto de inversión de S/. 3'871,649.31 (tres millones ochocientos setenta y un mil seiscientos cuarenta y nueve y 31/100 soles) y con un plazo de ejecución de 36 meses, siendo la modalidad de ejecución por administración directa"**;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 60-2018-GR.CAJ/GGR, de 16 de marzo del 2018, se resolvió: **"MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia General Regional N° 319- 2016-GR.CAJ/GGR, de fecha 27 de diciembre del 2016, que APROBÓ, el expediente técnico reformulado del Proyecto: "Recuperación del Servicio Ambiental Hídrico del Área de Amortiguamiento del Bosque de Protección Pagaibamba, Distrito de Querocoto, Provincia de Chota, Región de Cajamarca" con código SNIP N° 235587, con un monto de inversión de S/. 3951,149.10 (tres millones novecientos cincuenta y uno mil ciento cuarenta y nueve y 10/100 soles) y con un plazo de ejecución de 36 meses, siendo la modalidad de ejecución por administración directa"**; asimismo en el artículo segundo se resolvió: **"APROBAR, el presupuesto actualizado del Expediente Técnico reformulado del Proyecto: "Recuperación del Servicio Ambiental Hídrico del Área de Amortiguamiento del Bosque de Protección Pagaibamba, Distrito de Querocoto, Provincia de Chota, Región de Cajamarca" con código SNIP N° 235587, con un monto de inversión de S/. 3'473,107.21 (Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Ciento Siete y 21/100 Soles) y con un plazo de ejecución de 38 meses, siendo la modalidad de ejecución por administración directa, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución"**;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N°195-2018-GR.CAJ/GGR, de fecha 10 de agosto de 2018, se resolvió: **"APROBAR la REDUCCIÓN de la prestación al Contrato N° 011-2016-GR.CAJ-DRA AS-SM N° 012- 2016- GR.CAJ, suscrito con Jim Jairo Villena Velásquez, cuyo objeto de contratación es la prestación de Servicios del Residente del Proyecto "Recuperación del Servicio Ambiental Hídrico del Área de Amortiguamiento del Bosque de Protección Pagaibamba, Distrito de Querocoto, Provincia de Chota, Región de Cajamarca"; siendo este hasta el monto de S/8,909.29 (ocho mil novecientos nueve y 29/100 Soles), lo que equivale al 7.9%, de la meta total del contrato, en mérito a los informes técnicos y fundamentos que conforman la presente resolución"**;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N°196-2018-GR.CAJ/GGR, de fecha 10 de agosto de 2018, se resolvió: **"APROBAR la REDUCCIÓN de la prestación al Contrato N° 010-2016-GR.CAJ-DRA AS-SM N° 012-2016-GR.CAJ, suscrito con Evelin Yelka Monteza Ríos, cuyo objeto de contratación es la prestación de Servicios Técnicos para el Vivero del Proyecto: "Recuperación del Servicio Ambiental Hídrico del Área de Amortiguamiento del Bosque de Protección Pagaibamba, Distrito de Querocoto, Provincia de Chota, Región de Cajamarca"; siendo este hasta el monto de S/. 9,964.12 (nueve mil novecientos sesenta y cuatro y 12/100 Soles), lo que equivale al 11.86%, de la meta total del contrato, en mérito a los informes técnicos y fundamentos que conforman la presente resolución"**;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 197-2018-GR.CAJ/GGR, de fecha 10 de agosto de 2018, se resolvió: **"APROBAR la REDUCCIÓN de la prestación al Contrato N° 013-2016-GR.CAJ-DRA AS-SM N°012-2016-GR.CAJ, suscrito con el Consorcio Gestión Ambiental integrado por Campo Verde Consorcio Jaime SRL y Alex Edwin Cueva Carrillo por el servicio de Supervisor del proyecto "Recuperación del Servicio Ambiental Hídrico del Área de Amortiguamiento del Bosque de Protección Pagaibamba, Distrito de Querocoto, Provincia de Chota, Región de Cajamarca"; siendo este hasta el monto de S/. 7,898.31 (siete mil ochocientos**

noventa y ocho 31/100 Soles), lo que equivale al 7.9% de monto contractual; en mérito a los informes técnicos y fundamentos que conforman la presente resolución";

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 305-2018-GR.CAJ/GGR, de 23 de noviembre de 2018; se resolvió: **"CONFORMAR la COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y TRANSFERENCIA del Proyecto: "Recuperación del Servicio Ambiental Hídrico del Área de Amortiguamiento del Bosque de Protección Pagaibamba, Distrito de Querocoto, Provincia de Chota, Región de Cajamarca"; detallando la nómina de sus miembros integrantes, siendo además responsables de realizar la recepción y transferencia del citado proyecto; conforme a lo informado por el Residente del Proyecto y del Supervisor, al señalar que el proyecto según el Supervisor ha hecho llegar su Informe de recepción de proyecto, adjuntando para ello copia del Asiento de Cuaderno de Actividades # 107, de 09 de julio de 2018, en el cual da por culminado y conformidad del proyecto y que en atención a lo dispuesto por la Directiva N° 005-2012-GR.CAJ/GRPPAT/SGDI, en lo referente al término de la obra como área usuaria solicita la designación de la comisión de recepción de obra; así como se advierte el Informe N° 160-2018-P.PAGAIBAMBA/AECC-SUPERVISOR de 20 de noviembre de 2018; donde dicho profesional precisa: "En cuanto al avance financiero se ejecutó 2'749,720.72 (dos millones setecientos cuarenta y nueve mil, setecientos veinte con 72/100 soles) de los 3'473,107.21 (tres millones cuatrocientos setenta y tres mil, ciento siete con 21/100 soles), con un deductivo positivo de 723 386 49, con 79.17% de ejecución total para el cumplimiento del 100% de las metas físicas del proyecto";**

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 33-2019-GR.CAJ/ GGR, de fecha 04 de febrero del 2019, se resolvió: **"RECONFORMAR la COMISIÓN DE RECEPCIÓN y TRANSFERENCIA del Proyecto: "Recuperación del Servicio Ambiental Hídrico del Área de Amortiguamiento del Bosque de Protección Pagaibamba, Distrito de Querocoto, Provincia de Chota, Región Cajamarca", aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 305-2018-GR.CAJ/GGR, de 23 de noviembre de 2018; la cual queda reconformada de la siguiente manera:**

Ing. Andrés Ramírez Graciano
Ing. Jhon Antoni Sánchez Rojas
C.P.C Milagritos del Pilar Bardales Chuquilín
Ing. Alex Edwin Cueva Carrillo

Ingeniero Ciencias Agrarias III
Especialista en Gestión y Conservación de Espacios Naturales
Asistente Administrativo
Supervisor de Proyecto

Asimismo, mediante el Artículo Segundo de la misma resolución se resolvió: **"Dejar sin efecto legal la Resolución Gerencial General Regional N° 305-2018- GR.CAJ/GGR, de 23 de noviembre de 2018; que aprobó la conformación de la Comisión de Recepción y Transferencia del Proyecto";**

Que, mediante Oficio N° D000039-2019-GRC-SGSL, de fecha 18 de diciembre del 2019, el Sub Gerente de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas solicitó al Director Regional de Administración remitir el informe de costo real total ejecutado del proyecto: **"RECUPERACIÓN DEL SERVICIO AMBIENTAL HÍDRICO DEL ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO DEL BOSQUE DE PROTECCIÓN PAGAIBAMBA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA";**

Que, mediante Oficio N° D000025-2019-GRC-DC, de fecha 12 de febrero del 2020, el Director de Contabilidad hizo llegar al Sub Gerente de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas el costo real de la obra: **"RECUPERACIÓN DEL SERVICIO AMBIENTAL HÍDRICO DEL ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO DEL BOSQUE DE PROTECCIÓN PAGAIBAMBA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA";** cuyo valor histórico es de **S/ 2,772,620.72 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 72/100 SOLES)**, información elaborado de acuerdo a los Auxiliares Estándar que contienen la ejecución de gastos del referido proyecto, cuya fuente de información fueron los reportes extraídos del SIAF-SP y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE años 2018 y 2019;

Que, mediante Informe N° D00009-2020-GRC-SGRRNNYANP-ARG, de fecha 09 de marzo del 2020, la Comisión de Recepción y Liquidación remitió al Sub Gerente de Recursos Naturales el informe de Liquidación del proyecto: **"RECUPERACIÓN DEL SERVICIO AMBIENTAL HÍDRICO DEL ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO DEL BOSQUE DE PROTECCIÓN PAGAIBAMBA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA",** informando lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Con Resolución Gerencial General Regional N° 196-2019-GR.CAJ/GGR – Exp. 4844694, se reconfirma la comisión de recepción y liquidación del proyecto “Recuperación del Servicio Ambiental Hídrico del Área de Amortiguamiento del Bosque de Protección Pagaibamba, Distrito Querocoto, Provincia de Chota, Región Cajamarca”, teniendo los siguientes integrantes:

- Presidente: Ing. Andrés Ramírez Graciano - Ingeniero Ciencias Agrarias III
- Miembro: C.P.C. Ever Leonardo Fernández Malaver – Asistente Administrativo de la Unidad Formuladora Sede Central.
- Asesor: Ing. Walter Díaz Vargas – Especialista en Recursos Naturales.

Para el proceso de liquidación técnica – financiera del Proyecto de Pagaibamba se ha tomado en cuenta la Directiva N° 5-2019-GRPPAT/SGDI vigente, para proyectos de inversión productivos ejecutados por el Gobierno Regional de Cajamarca.

II. PROYECTO “RECUPERACIÓN DEL SERVICIO AMBIENTAL HÍDRICO DEL ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO DEL BOSQUE DE PROTECCIÓN PAGAIBAMBA, DISTRITO QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA”

2.1. GENERALIDADES

2.1.1. Proyecto “Recuperación del Servicio Ambiental Hídrico del Área de Amortiguamiento del Bosque de Protección Pagaibamba, Distrito de Querocoto, Provincia de Chota, Región de Cajamarca”.

2.1.2. Código SNIP: 235587

2.1.3. Código Único de Inversiones: 2234430

2.1.4. Objetivos

1.1.4.1. Objetivo General

Recuperación del Servicio Ambiental Hídrico del Área de Amortiguamiento del Bosque de Protección Pagaibamba, Distrito de Querocoto, Provincia de Chota, Región de Cajamarca.

1.1.4.2. Objetivos Específicos

- Proteger los suelos de laderas recuperando el recurso forestal.
- Lograr la aplicación de tecnologías adecuadas en el manejo forestal.
- Crear conciencia ambiental en la población involucrada en el proyecto.

2.1.5. Ubicación

Región : Cajamarca

Provincia : Chota Distrito : Querocoto

Localidad : San Luis, Ayanchacra, Ayuran, Obraje, Cruz Roja, Campamento, Rocoto y el Naranjo.

2.1.6 Presupuesto según Expediente Técnico

El presupuesto según expediente técnico final aprobado mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 60-2018-GR.CAJ/GGR, es de S/. 3' 473,107.21 (tres millones cuatrocientos setenta y tres mil ciento siete con 21/100 soles).

2.1.7 Modalidad de Ejecución

La ejecución del proyecto es por la modalidad de Administración Directa

2.1.8 Ejecutor

Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas – Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente – Gobierno Regional de Cajamarca.

(...)

2.1.10. Fecha de inicio y término del Proyecto

Plazo inicial de ejecución

: 36 meses

Plazo de ejecución real

: 38 meses

Fecha de inicio

: mayo del 2015.

Fecha de término

: julio 2018.

Estos datos han sido obtenidos de los asientos registrados en los cuadernos de obra

2.2. LIQUIDACION FISICO - FINANCIERA

2.2.1. METAS FISICAS - FINANCIERA PROGRAMADAS Y EJECUTADAS Para realizar la verificación de las metas Físico – Financiera, se revisó la documentación proporcionada por la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas (acervo documentario), informe del residente visado por el Supervisor, informe final de liquidación técnico financiero del consultor y verificación de las plantaciones forestales en campo, se ha determinado que concuerdan los gastos y una ejecución física del 100.03%. El proyecto ha finalizado el año 2018, con un presupuesto de S/. 2, 749,720.72 (Dos millones setecientos cuarenta y nueve mil setecientos veinte con 72/100 soles) manifestado en el informe del Residente, para el año 2019 se requirió y contrato el servicio de consolidación y sistematización de la documentación técnica – financiera del proyecto para su liquidación correspondiente por un monto de S/. 22,900.00 (Veintidós mil novecientos con 00/100 soles), con Orden de servicio N° 821, SIAF 3242, haciendo una ejecución financiera total de S/. 2, 772,620.72 (Dos millones setecientos setenta y dos mil seiscientos veinte con 72/100 soles)

(...)

2.2.2. CUMPLIMIENTO DE LA META PRINCIPAL

Según la verificación de la información del informe final del residente visado por el supervisor, informe final de liquidación técnico – financiero del consultor, expediente técnico ultimo reformulado y

verificación de plantaciones forestales en campo, se ha tomado conocimiento la concordancia de lo ejecutado que se detalla de la siguiente manera:

- a. Instalación de plantaciones en macizos y agroforestería
(...)
- b. Instalación de las plantaciones forestales. Según la verificación del informe del Residente del Proyecto, informe final de liquidación técnico financiero del consultor y el Expediente Técnico reformulado, se ha verificado que se ha superado la meta de la instalación de las plantaciones forestales en un 0.19% con respecto al último expediente técnico reformulado
(...)

III. VERIFICACIÓN DE LAS PLANTACIONES FORESTALES

La comisión se ha constituido al Distrito de Querocoto, con la finalidad de verificar la instalación de las plantaciones forestales por el proyecto del 14 al 16 de Octubre del 2019, con la finalidad de realizar la verificación de las plantaciones forestales instaladas por el proyecto.

Se ha tomado en consideración verificar las parcelas instaladas con plantaciones forestales de los caseríos El Naranjo, Ayanchacra, El Ayurán, San Luis, El Obraje, Cruz Roja, El Campamento y El Rocoto; ámbito donde se ejecutó el proyecto "Recuperación del Servicio Ambiental Hídrico del Área de Amortiguamiento del Bosque de Protección Pagaibamba, Distrito de Querocoto, Provincia de Chota, Región de Cajamarca". Para la verificación de las plantaciones, se ha tomado parcelas al azar por caserío debido a la magnitud enorme de intervención, la topografía accidentada y tiempo limitado, siendo estas las siguientes:

4.1. Primer día.

Se realizó la verificación de 3 parcelas de El Rocoto, 2 parcelas de San Luis y 3 parcelas de El Naranjo; encontrándose parcelas de Taya o Tara (*Caesalpinia spinosa*) y Pino (*Pinus patula*).

- Las plantaciones verificadas ha sido en macizo, en un sistema de tres bolillo de 3x3 metros.
- Parcelas de Taya o Tara (*Caesalpinia spinosa*) hasta con dos campañas de producción, siendo estas instaladas en los años 2015 y 2016.
- Se han encontrado parcelas de Pino (*Pinus patula*) en macizos desde hasta 5m de altura.
- Según el testimonio del beneficiario José Olivio Mendoza, del caserío El Naranjo, obtuvo 60 kg /campaña (dos campañas) de producción de Taya o Tara (*Caesalpinia spinosa*), en 460 plantas.

(...)

4.2. Segundo día.

Se realizó la verificación de 3 parcelas de El Ayurán, 2 parcelas de Ayanchacra, 3 parcelas de Cruz Roja y 2 parcelas de El Obraje; encontrándose parcelas de Pino (*Pinus patula*), Eucalipto (*Eucalyptus globulus*) y Taya o Tara (*Caesalpinia spinosa*).

- Las plantaciones verificadas ha sido en macizo, en un sistema de tres bolillo de 3x3 metros.
- Se ha encontrado parcelas de Eucalipto (*Eucalyptus globulus*) de hasta 7m de altura.
- En las parcelas verificadas de Pino (*Pinus patula*), se encontró hasta 1.20m de altura, de las campañas forestales 2017 y 2018.
- Se encontró plantaciones hasta 5 metros de altura de la especie de pino (*Pinus patula*) de las primeras campañas forestales.
- Se ha observado manejo forestal en las primeras plantaciones (podas) de las primeras campañas, por parte de los beneficiarios, siendo este manejo en forma irregular.

(...)

4.3. Tercer día.

Se realizó la verificación de 3 parcelas de El Campamento; encontrándose parcelas de Pino (*Pinus patula*). - En las parcelas verificadas se encontraron Pino (*Pinus patula*), teniendo hasta 2m de altura, de las campañas forestales 2017 y 201

(...)

Durante la verificación de la instalación de plantaciones por el proyecto se obtuvieron los siguientes documentos:

- Se ha levantado algunas actas donde se ha encontrado a los beneficiarios de los cuales se ha realizado la verificación de las plantaciones forestales establecidas por el proyecto, las cuales se adjuntan en el anexo 02 según la Directiva N° 5-2019-GRPPAT/SGDI.
- La comisión de Recepción y Liquidación levantó el acta de verificación de las plantaciones forestales de todo el ámbito de ejecución del proyecto con el Residente y Supervisor de dicho Proyecto, la cual se adjunta en el anexo 02 según la Directiva N° 5-2019-GRPPAT/SGDI.

Las actas originales de verificación y transferencia de las plantaciones forestales a los caseríos El Naranjo, Ayanchacra, El Ayurán, San Luis, El Obraje, Cruz Roja, El Campamento y El Rocoto se encuentran en el informe final de liquidación técnico – financiero del consultor.

El acta original de verificación y transferencia del vivero forestal al Ing. Juan Rojas López, Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Querocoto", se encuentran en el informe final de liquidación técnico – financiero del consultor.

Así mismo en el expediente de liquidación técnico – financiero del consultor se encuentra los mapas de ubicación del proyecto, mapas de instalación de las plantaciones en macizos, mapa de instalación de plantaciones en agroforestería y sistematización de coordenadas geográficas para la elaboración de mapas.

IV. BIENES DEL PROYECTO

Los bienes adquiridos mediante la ejecución del proyecto, se han internado en la Dirección de Patrimonio, el cual hace llegar el acta de internamiento de bienes, adjuntándose una copia.

(...)

V. CONCLUSIONES

- En la ejecución física del Proyecto, se ha culminado con un 100.03%, cumpliéndose con todas las metas y objetivos del último expediente técnico reformulado.
- Mediante la información verificada se ha encontrado que se ha cumplido al 100% de la ejecución física y superando en algunas de los componente o actividades del proyecto.
- Realizando la verificación de la meta principal tenemos que en la instalación de plantaciones forestales en campo definitivo, se ha superado en un 0.19%, plantándose 1.3 ha adicionales con respecto al último expediente técnico modificado.
- Según el informe del Residente se ha superado en un 0.73% en macizos forestales, plantándose 1.3 ha con respecto al último expediente técnico reformulado.
- Según el informe del Residente se ha cumplido al 100% en la instalación de plantaciones en sistema agroforestal.
- En la ejecución financiera del Proyecto se ha gastado S/. 2, 772,620.72, de los S/. 3, 473,107.21 programado en el último expediente técnico.

(...)

Que, mediante el Informe N° D00013-2020-GRC-SGRRNNYANP, de fecha 16 de junio del 2020, el Sub Gerente de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas remitió al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente el informe de aprobación de la liquidación del Proyecto **"RECUPERACIÓN DEL SERVICIO AMBIENTAL HÍDRICO DEL ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO DEL BOSQUE DE PROTECCIÓN PAGAIBAMBA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA"**, comunicando lo siguiente:

(...)

2.2. LIQUIDACION FISICO - FINANCIERA

2.2.1. METAS FISICAS - FINANCIERA PROGRAMADAS Y EJECUTADAS

Visto el INFORME N° D000009-2020-GRC-SGRRNNYANP-ARG, de la comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto Pagaibamba, se tiene el siguiente cuadro, donde se ha determinado una ejecución física del 100.03% y financiera de 79.83%, haciendo una ejecución financiera total de Dos millones setecientos setenta y dos mil seiscientos veinte con 72/100 soles (S/. 2, 772,620.72), cumpliéndose con los objetivos propuestos en el Expediente Técnico.

Cuadro N° 02: Resumen Físico - Financiero Programado y Ejecutado

PART.	COMPONENTES / ACTIVIDAD	Unid.	PROGRAMADO		EJECUTADO			SALDO FINANCIERO	% DE EJE. FINAN.
			CANTIDAD	COSTO	CANTIDAD	% EJE. FISICA	COSTO		
C1	INCREMENTO DE LAS PRACTICAS DE REFORESTACIÓN	ha	661	1,706,069.90	662.30	100.20	1,312,200.45	393,869.45	76.91
C2	CONTROL Y VIGILANCIA DEL BOSQUE DE PROTECCIÓN	ev taller	53	56,572.55	53.00	100.00	38,537.51	18,035.04	68.12
C3	INCREMENTO DEL CONOCIMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES Y ECOSISTEMICOS	Global	1.00	283,119.35	1.00	100.00	233,552.02	49,567.33	82.49
D	COSTO DIRECTO			2,045,761.80		100.03	1,584,289.98	461,471.82	77.44
5	GASTOS GENERALES 16.50 % - CD	mes	36	387,374.81	36.00	100.00	352,821.27	34,553.54	91.08
E	SUB TOTAL			2,433,136.61	-	100.02	1,937,111.25	496,025.36	79.61
7	SUPERVISION	mes	36	172,800.00	36	100.00	131,101.67	41,698.33	75.87
8	LIQUIDACION	Global	1	23,000.00	1	100.00	22,900.00	100.00	99.57
9	GESTION DEL PROYECTO	mes	36	730,170.60	34.00	100.00	567,507.80	162,662.80	77.72
10	EXPEDIENTE TECNICO	Global	1	114,000.00	1	100.00	114,000.00	-	100.00
PRESUPUESTO TOTAL EJECUTADO				3,473,107.21	-	100.03	2,772,620.72	700,486.49	79.83

III. CONCLUSIONES

- El proyecto ha tenido un tiempo de ejecución de 38 meses.
- Según el análisis se ha determinado que se tiene 100.03% de ejecución física, cumpliéndose con los objetivos establecidos en el expediente técnico.
- En el análisis se ha determinado que se ha ejecutado Dos millones setecientos setenta y dos mil seiscientos veinte con 72/100 soles (S/. 2, 772,620.72), de los Tres millones cuatrocientos setenta y tres mil ciento siete con 21/100 soles (S/. 3, 473,107.21) programados en el expediente técnico.

IV. RECOMENDACIONES

- Luego de su visación, se recomienda remitir a Gerencia General, para su aprobación mediante acto resolutivo la liquidación del Proyecto "Recuperación del Servicio Ambiental Hídrico del Área de Amortiguamiento del Bosque de Protección Pagaibamba, Distrito Querocoto, Provincia de Chota, Región Cajamarca"

Que, mediante Oficio N° D000122-2020-GRC-RENAMA, de fecha 19 de junio del 2020, el Gerente de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente remitió al Gerente General Regional el informe de aprobación de la Liquidación del proyecto: **"RECUPERACIÓN DEL SERVICIO AMBIENTAL HÍDRICO DEL ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO DEL BOSQUE DE PROTECCIÓN**

PAGAIBAMBA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA"; por lo que, emitió su conformidad y remitió la documentación a fin de que se emita la resolución que apruebe la Liquidación Técnica Financiera por el monto de **S/ 2,772,620.72 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 72/100 SOLES)**; por lo que, mediante Memorando N° D000543-2020-GRC-GGR, de fecha 19 de junio del 2020, el Gerente General Regional dispuso a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica proyectar la resolución que apruebe la liquidación técnica financiera del proyecto en referencia;

Que, en este contexto y considerado la normativa antes descrita, la Liquidación **es un aspecto netamente técnico** y se sujeta a los informes técnicos que forman parte del presente expediente, los mismos que han sido evaluados por el área técnica correspondiente de acuerdo a las funciones asignadas; por ello, se tiene que la Sub Gerencia Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas emitió los informes técnicos que sustentan la Liquidación Técnica Financiera del proyecto: **"RECUPERACIÓN DEL SERVICIO AMBIENTAL HÍDRICO DEL ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO DEL BOSQUE DE PROTECCIÓN PAGAIBAMBA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA"**; siendo responsable de su evaluación y de la información que se ha remitido ante la Dirección Regional de Asesoría jurídica y de la Alta Dirección; en este contexto, resulta pertinente emitir el acto resolutorio que apruebe la Liquidación Técnica Financiera del proyecto antes referido, en los términos expuestos por el Sub Gerente de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas;

Estando al Oficio N° D000122-2020-GRC-GRI, el Informe N° D000013-2020-GRC-SGRRNNYANP, Informe N° D00009-2020-GRC-SGRRNNYANP-ARG, Oficio N° D000025-2020-GRC-DC; en uso de la facultades conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, la Directiva N° 5-2019- GRPPAT/SGDI, la Resolución Ejecutiva Regional N° 479-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 11 de setiembre del 2019; mediante la cual se delegó a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional, la función de aprobar las Liquidaciones Financieras bajo cualquier modalidad de ejecución presupuestal; en tal sentido y bajo este marco normativo, la Gerencia General Regional, se constituye en la instancia competente para emitir el acto resolutorio correspondiente; y con la visación de la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas, Gerencia Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, Dirección Regional de Administración, Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera del proyecto: **"RECUPERACIÓN DEL SERVICIO AMBIENTAL HÍDRICO DEL ÁREA DE AMORTIGUAMIENTO DEL BOSQUE DE PROTECCIÓN PAGAIBAMBA, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA"**, cuya liquidación asciende al monto de **S/ 2,772,620.72 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 72/100 SOLES)**, en mérito al Informe N° D000009-2020-GRC-SGRRNNYANP-ARG, de fecha 09 de marzo del 2020, el Oficio N° D000122-2020-GRC-RENAMA y el Oficio N° D000025-2020-GRC-DC.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER se remita un ejemplar de la resolución de liquidación a la Dirección de Contabilidad para que proceda a realizar el descargo o rebaja contable que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, proceda conforme a lo establecido en el numeral X de la Directiva N° 5-2019-GRPPAT/SGDI, debiendo informar el destino del saldo de **S/ 700,486.49 (SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 49/100 SOLES)** a favor del Gobierno Regional de

Cajamarca, según Informe N° D000009-2020-GRC-SGRRNNANP-ARG, de fecha 09 de marzo del 2020, a fin de que procedan conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que a través de Secretaria General se notifique la presente Resolución a la Sub Gerente de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas del Gobierno Regional, de acuerdo a ley.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente
ALEX MARTIN GONZALES ANAMPA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL